

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.431

Miércoles 22 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2796793

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

APRUEBA GUÍA PARA LA GESTIÓN DE PLANES URBANOS HABITACIONALES

(Resolución)

Santiago, 9 de marzo de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 381 exenta.

Visto:

- La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- El decreto ley N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- La resolución exenta N° 1.866 (V. y U.), de 2023, que aprueba Nómina de Planes Urbanos Habitacionales que indica, y modifica resolución exenta N° 1.860 (V. y U.), de 2021, que aprueba nómina de planes urbanos habitacionales e imágenes objetivos desarrollados por las Seremis de V. y U. y Serviu regionales, en los términos que indica, y
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como visión contribuir al desarrollo de ciudades integradas, resilientes y justas, impactando positivamente la calidad de vida de las personas.
- Que, los Planes Urbanos Habitacionales relevan el rol público del Estado en la planificación urbana, promoviendo la integración social, incorporando y resguardando suelo para equipamientos de otros sectores públicos y privados, espacios públicos y buscando la sostenibilidad de las intervenciones, sumando a las comunidades para entregar barrios y ciudades más cohesionados y una mejor calidad de vida a las familias.
- Que, el equipo de Planes Urbanos Habitacionales del Departamento de Gestión Urbana de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha elaborado la "Guía para la Gestión para Planes Urbanos Habitacionales", documento que tiene por objetivo otorgar orientaciones para la gestión de planes, actualizar los procedimientos y sistematizar los actores involucrados en estos, y abordar las herramientas de financiamiento y metodologías utilizadas.
- Que, este acto administrativo tiene por finalidad aprobar la guía a la que alude el considerando precedente, la que será de aplicación obligatoria para el desarrollo de los Planes Urbanos Habitacionales.

Resuelvo:

- Apruébase la "Guía para la Gestión de Planes Urbanos Habitacionales", la que se adjunta al presente decreto y se entenderá formar parte integrante del mismo.
- Establécese que la "Guía para la Gestión de Planes Urbanos Habitacionales" deberá ser aplicada en la gestión de Planes Urbanos Habitacionales que ingresen a la cartera del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a contar del año 2026.
- Establécese que, sin perjuicio de lo estipulado en el Resuelvo 2), que la "Guía para la Gestión de Planes Urbanos Habitacionales", deberá ser aplicada, de manera referencial, en el Proceso de desarrollo de Planes Urbanos Habitacionales que a la fecha de la publicación de este

CVE 2796793

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



acto administrativo se encontraren en el desarrollo o ejecución de las fases de diagnóstico, de diseño de plan maestro, de implementación o de cierre y evaluación.

4) Publíquese el texto íntegro de la "Guía para la Gestión de Planes Urbanos Habitacionales", en la sección de Planes Urbanos Habitacionales del sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo <https://www.minvu.gob.cl/beneficio/ciudad/planes-urbanos-habitacionales/>.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

